Año de 1943 Miércoles 26 de Mayo Núm. 63

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

1122

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 706

A los voluntarios de la División Azul no se les expedirá cartilla individual

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, con fecha 8 del actual, y con objeto de resolver las consultas formuladas por algunas Delegaciones sobre si a los voluntarios españoles en Rusia se les debia expedir cartilla individual de racionamiento, dispone lo siguiente:

1.º A nombre de los voluntarios españoles en Rusia no podrá expedirse cartilla individual de racionamiento en tanto permanezcan ausentes del territorio nacional.

Quienes de ellos se encuentren hoy incluidos en una cartilla familiar, causarán baja y en el «boletín» que se expida a la familia del interesado se hará constar: «Voluntario en Rusia», cuyo «boletín», que no caducará, servirá de justificante para solicitar y obtener, al regreso del interesado, la cartilla individual de racionamiento.

Si en la actualidad hay alguno de esos voluntarios que no figura inscrito en cartilla de racionamiento, deberán sus familiares solicitar en la Delegación de Abastecimientos correspondiente, el documento en que ello se acredite y expresamente determine que está en Rusia, que servirá en su día para causar alta y obtener cartilla de racionamiento.

2.º Al regreso del interesado, para causar alta, además de presentar uno de los documentos a que se refiere el apartado anterior, tendrá que justificar su personalidad y se le concederá cartilla individual, definitiva o provisional, de acuerdo con lo determinado en las instrucciones sobre implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento.

Los documentos de la clase expresada que en la actualidad existan, o que se les entreguen en lo sucesivo, como consecuencia de lo que se dispone en este oficio circular habrán de recogerse por las Delegaciones en los casos en que su titular fallezca antes de usarlo.

Para mejor cumplimiento de cuanto se dispone anteriormente, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes deben organizar un «fichero», especial a estos efectos.

Segovia, 17 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes.

1130

CIRCULAR NÚM. 707

Peso o metraje que deben tener las madejas, carretes y bobinas de seda

El Ilmo. Sr. Director técnico de Comisaría General, en escrito número 44.376, sección precios y mercados, departamento A, negociado 1.º, de fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica al Sindicato Nacional Textil en escrito S. 5.574, de 30 4-43, lo que sigue:

«Al objeto de establecer una norma que regule las características esenciales de peso o metraje que deben tener las madejas, carretes y bobinas de seda, chappe y rayón, que se venden al público como hilo para labores o hilo de coser, esta Secretaría General Técnica dispone:

La tolerancia que se admitirá en metraje, será de un 3 por 100 como máximo para las unidades de más de 200 metros y del 4 por 100 para las de menos de 200 metros».

Segovia, 20 de Mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento de los señores Alcaldes Delegados locales y público en general.

Para conocimiento y cumplimiento de los industriales de los citados artículos.

1111

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CITACIONES

Providencia.—Por la presente se cita a D. Francisco Serrano Pérez, cuyo último domicilio conocido fué calle de San Marcos, núm 12, de Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, núm 4), con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones número 92, seguido contra el mismo por infracción del decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no efectuar su presentación se le tendrá por conforme y consentida la denuncia que contra el mismo se se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.—Por la presente se cita a D. Francisco Jiménez Barroso y D. Julio Martín Sierra, cuyos últimos domicilios conocidos fueron Quinta de la Paloma, n.º 3, y calle de Andrés Fernández, núm 8, respectivamente, de Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezcan en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, núm. 4), con objeto de recibirles declaración en el expediente por sanciones núm. 100, seguido contra los mismos por infracción del decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndoles que en caso de no efectuar su presentación se les tendrá por conforme y consentidos en la denuncia que contra los mismos se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.—Por la presente se cita a D. Segundo Sáez Fernández, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Raimundo Lulio 26, de Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca en estas Oficinas (Eulogio Martín Higuera núm.) 4, con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones núm. 105, seguido coutra el mismo por infracción del decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no efectuar su presentación, se le tendrá por conforme y consentido en la denuncia que contra el mismo se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.—Por la presente se cita a D. Amador Pérez Martín, cuyo último domicilio conocido fué en la Plaza de Jesús, núm. 4, de Madrid, a fin de que en el término de diez días, comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martin Higuera, núm. 4), con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones núm. 118, seguido contra el mismo por infracción del decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no efectuar su presentación, se le tendrá por conforme y consentido en la denuncia que contra el mismo se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe Provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.—Por la presente se cita a don Antonio Jaén Gómez, cuyo último domicilio conocido fué Ronda de Segovia, núm. 26, de Madrid, a fin de que comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, núm. 4), en término de diez días, con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones núm. 147, seguido contra el mismo, por infracción de lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no efectuar su presentación, se le tendrá por conforme y consentida en la denuncia que contra el mismo se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.-Por la presente se cita a doña Manuela Antón Gómez, cuyo último domicilio conocido fué José Calvo, núm. 16, de Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, núm. 4), con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones núm. 163, seguido contra la misma por infracción del decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndola que en caso de no efectuar su presentación, se la tendrá por conforme y consentida en la denuncia que contra la misma se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.—Por la presente se cita a don Aquilino Guerra Marcos, cuyo último domicilio conocido fué León Alfonso X, núm. 7, de Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, número 4), con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones número 164, seguido cortra el mismo por infracción del decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no efectuar su presentación, se le tendrá por conforme y consentido en la denuncia que contra el mismo se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.— El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.-Por la presente se cita a D. Manuel López Antuniano, cuyo último domicilio conocido fué Cantimpalos (Segovia), a fin de que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, núm. 4), con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones núm. 141, seguido con-

tra el mismo por infracción del decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no efectuar su presentación, se le tendrá por conforme y consentido en ladenuncia que contra el mismo se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe Provincial, Joaquin Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.·Por la presente se cita a D. Antonio García Córdoba, cuyo último domicilio conocido fué Pinto (Madrid), a fin de que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, núm. 4), con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones núm. 146, seguido contra el mismo, por infracción de lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no efectuar su presentación, se le tendrá por conforme y consentido en la denuncia que contra el mismo se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquin Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.—Por la presente se cita a doña Tomasa Prieto Martín, cuyo último domieilio conocido fué Santa Marta (Salamanca), a fin de que en término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, núm. 4), con objeto de recibirla declaración en el expediente por sanciones núm. 124, seguido contra la misma por infracción de lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1939; advirténdola que en el caso de no efectuar su presentación, se la tendrá por conforme y consentida la denuncia que contra la misma se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.—Por la presente se cita a D. Pascual Tortajada Romero, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Martín Machido, número 55, bajo, de Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, núm. 4), con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones núm. 125 seguido contra el mismo por infracción de lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no afectuar su presentación, se le tendrá por conforme y consentida en la denuncia que contra el mismo se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.--Por la presente se cita a D. Emeterio García Velasco, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Jesús del Gran Poder, número 21, de Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, núm. 4), con objeto de recibirle declaración en el expediente por sanciones n.º 127, seguido contra el mismo por infracción de lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole que en caso de no efectuar su presentación, se le tendrá por conforme y consentido en la denuncia que contra el mismo se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

Providencia.--Por la presente se cita a D. Gabriel Rubio Torres, cuyo último domicilio conocido fué en calle de Doña Berenguela n.º 18, bajo,

MINISTERIO DE HACIENDA

1112

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

CUADRO PROVINCIAL de tipos evaluatorios, extremos e intermedios con los elementos que los integran, que aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial han de ser aplicados a las revisiones y nuevos catastros que se realicen en la provincia:

CALIFICACION (Cultivo o aprovechamiento)	Valor en venta	Productos brutos	Clasificación	COMPONENTES DEL TIPO EVALUATORIO: Renta de la tierra sin descuento de impuestos R.	Interés y beneficio del cultivo B.	Utilidades del ganado de labor O.	Utilidades del ganado de renta P.	TIPOS EVALUATORIOS: Resultantes — Ptas. Cts.	Adoptados — Ptas. Cts.
Hortalizas (riego)	50.000	25.590,00	1.ª	1.500,00	2.041,39	—	—	3.541,39	3.541
—	40.000	22.192,50	2.ª	1.250,00	1.615,42	9,22	—	2.849,64	2.850
—	32.000	19.474,50	3.ª	1.005,00	1.274,65	16,78	—	2.296,43	2.296
—	25.000	17.096,25	4.ª	812,50	976,48	23,31	—	1.812,29	1.812
—	20.000	15.397,50	5.ª	675,00	763,50	27,97	—	1.466,47	1.466
—	16.000	14.038,50	6.ª	565,00	593,12	31,70	—	1.189,82	1.190
—	13.000	13.019,25	7.ª	482,50	465,82	34,50	—	982,32	982
—	10.000	12.000,00	8.ª	400,00	337,52	37,30	—	774,82	775
Cereal (riego)	15.000	4.128,69	1.ª	600,00	347,05	78,85	2,09	1.027,95	1.028
—	13.000	3.835,81	2.ª	523,08	306,14	75,52	2,19	906,93	907
—	11.000	3.542,93	3.ª	446,16	265,27	72,19	2,29	785,91	786
—	9.500	3.323,27	4.ª	388,47	234,62	69,69	2,37	695,15	695
—	8.000	3.103,61	5.ª	330,78	203,97	67,19	2,45	604,39	604
—	7.000	2.957,17	6.ª	292,32	183,54	65,53	2,50	543,89	544
—	6.000	2.810,73	7.ª	253,86	163,11	63,87	2,55	483,39	438
—	5.250	2.700,90	8.ª	225,01	147,78	62,62	2,59	438,00	483
—	4.500	2.591,07	9.ª	196,16	132,45	61,37	2,63	392,61	393
—	4.000	2.517,85	10.ª	176,93	122,23	60,54	2,65	362,35	362
—	3.500	2.444,63	11.ª	157,70	112,01	59,71	2,68	332,10	332
—	3.000	2.371,41	12.ª	138,47	101,79	58,88	2,70	301,84	302
—	2.600	2.312,84	13.ª	123,09	93,61	58,22	2,72	277,64	278
—	2.250	2.261,59	14.ª	109,63	86,46	57,64	2,74	256,47	256
—	2.000	2.225,00	15.ª	100,00	81,36	57,22	2,75	241,33	241
Prado (riego)	41.500	1.800,00	1.ª	1.250,00	78,39	7,03	118,50	1.453,92	1.454
—	33.500	1.500,43	2.ª	1.023,05	66,09	6,39	102,36	1.197,89	1.198
—	26.500	1.238,30	3.ª	824,47	55,32	5,83	88,24	973,86	974
—	20.500	1.013,62	4.ª	654,26	46,09	5,35	76,14	781,84	782
—	15.000	807,66	5.ª	498,23	37,63	4,91	65,05	605,82	606
—	10.000	620,43	6.ª	356,39	29,94	4,51	54,97	445,81	446
—	6.250	480,00	7.ª	250,00	24,16	4,21	47,40	325,77	326
Plantas industriales (secano)	10.000	4.275,00	1.ª	400,00	286,50	79,04		765,54	766
—	8.000	3.725,07	2.ª	322,62	235,54	71,41	0,98	630,55	631
—	6.500	3.312,62	3.ª	264,58	197,32	65,69	1,72	529,31	529
—	5.500	3.037,65	4.ª	225,89	171,84	61,88	2,21	461,82	462
—	4.500	2.762,68	5.ª	187,20	146,36	58,07	2,70	394,33	394
—	3.750	2.556,46	6.ª	158,18	127,25	55,21	3,07	343,71	344
—	3.250	2.418,98	7.ª	138,83	114,51	53,29	3,32	309,95	310
—	2.750	2.281,50	8.ª	119,48	101,77	51,37	3,57	276,19	276
—	2.350	2.171,51	9.ª	104,00	91,58	49,84	3,77	249,19	249
—	2.000	2.075,27	10.ª	90,46	82,66	48,51	3,94	225,57	226
—	1.750	2.006,53	11.ª	80,79	76,29	47,56	4,06	208,70	209
—	1.600	1.965,29	12.ª	75,00	72,48	47,00	4,12	198,60	199
Cereales y tubérculos (secano)	10.000	3.253,91	1.ª	400,00	328,22	69,56	4,12	801,90	802
—	8.000	2.979,68	2.ª	322,62	266,44	64,90	4,12	658,08	658
—	6.500	2.774,01	3.ª	264,58	220,10	61,40	4,12	550,20	550
—	5.500	2.636,90	4.ª	225,89	189,21	59,07	4,12	478,29	478
—	4.500	2.499,79	5.ª	187,20	158,32	56,74	4,12	406,38	406
—	3.750	2.396,95	6.ª	158,18	135,15	54,99	4,12	352,44	352
—	3.250	2.328,38	7.ª	138,83	119,70	53,82	4,12	316,47	316
—	2.750	2.259,81	8.ª	119,48	104,25	52,65	4,12	280,50	281
—	2.350	2.204,96	9.ª	104,00	91,89	51,72	4,12	251,73	252
—	2.000	2.156,97	10.ª	90,46	81,08	50,90	4,12	226,56	227
—	1.750	2.122,69	11.ª	80,79	73,36	50,32	4,12	208,59	209
—	1.600	2.102,15	12.ª	75,00	68,74	49,98	4,12	197,84	198
Cereal (secano)	6.250	1.046,31	1.ª	250,00	70,89	37,41	8,25	366,55	367
—	5.250	889,83	2.ª	210,06	59,81	32,05	7,45	309,33	309
—	4.500	772,47	3.ª	180,10	51,50	27,96	6,85	266,41	266
—	3.750	655,11	4.ª	150,14	43,19	23,91	6,25	223,49	223
—	3.250	576,87	5.ª	130,16	37,65	21,21	5,85	194,87	195
—	2.750	498,63	6.ª	110,18	32,11	18,51	5,45	166,25	166
—	2.250	420,39	7.ª	90,20	26,57	15,81	5,05	137,63	138
—	2.000	381,27	8.ª	80,22	23,80	14,46	4,85	123,33	123
—	1.750	342,15	9.ª	70,24	21,03	13,11	4,65	109,03	109
—	1.550	310,85	10.ª	62,25	18,81	12,03	4,49	97,58	98
—	1.350	279,55	11.ª	54,26	16,59	10,95	4,33	86,13	86
—	1.200	256,08	12.ª	48,27	14,93	10,14	4,21	77,55	78
—	1.050	232,61	13.ª	42,28	13,27	9,33	4,09	68,97	69
—	900	209,14	14.ª	36,29	11,61	8,52	3,97	60,39	60
—	775	189,58	15.ª	31,30	10,23	7,84	3,87	53,24	53
—	650	170,02	16.ª	26,31	8,85	7,16	3,77	46,09	46
—	525	150,46	17.ª	21,32	7,47	6,48	3,67	38,94	39
—	425	134,81	18.ª	17,33	6,36	5,94	3,59	33,22	33
—	325	119,16	19.ª	13,34	5,25	5,40	3,51	27,50	27
—	225	103,51	20.ª	9,35	4,14	4,86	3,43	21,78	22
—	150	91,77	21.ª	6,35	3,31	4,45	3,37	17,48	17
—	90	82,38	22.ª	3,95	2,65	4,13	3,33	14,06	14
—	40	74,55	23.ª	2,00	2,11	3,87	3,30	11,28	11

Viña (secano)	12.500	1.540,00	1.ª	500,00	154,97	25,74	—	680,71	681
—	10.500	1.318,97	2.ª	421,37	130,49	23,16	—	575,02	575
—	8.500	1.097,94	3.ª	342,74	106,01	20,58	—	469,33	469
—	7.000	932,17	4.ª	283,77	87,65	18,64	—	390,06	390
—	6.000	821,66	5.ª	244,45	75,41	17,35	—	337,21	337
—	5.000	711,15	6.ª	205,13	63,17	16,06	—	284,36	284
—	4.250	628,27	7.ª	175,64	53,99	15,09	—	244,72	245
—	3.500	545,39	8.ª	146,15	44,81	14,12	—	205,08	205
—	3.000	490,13	9.ª	126,49	38,69	13,47	—	178,65	179
—	2.500	434,87	10.ª	106,83	32,57	12,82	—	152,22	152
—	2.100	390,66	11.ª	91,10	27,67	12,30	—	131,07	131
—	1.700	346,45	12.ª	75,37	22,77	11,78	—	109,92	110
—	1.350	307,77	13.ª	61,61	18,49	11,33	—	91,43	91
—	1.000	269,09	14.ª	47,85	14,21	10,88	—	72,94	73
—	800	247,00	15.ª	40,00	11,78	10,63	—	62,41	62
Praderas (secano)	8.000	525,00	1.ª	325,00	21,90	2,81	59,25	408,96	409
—	7.000	448,83	2.ª	280,08	18,48	2,37	54,62	355,55	356
—	6.250	391,70	3.ª	246,39	15,91	2,04	51,15	315,49	315
—	5.500	334,57	4.ª	212,70	13,34	1,71	47,68	275,43	275
—	5.000	296,48	5.ª	190,24	11,63	1,49	45,37	248,73	249
—	4.500	258,39	6.ª	167,78	9,92	1,27	43,06	222,03	222
—	4.100	227,92	7.ª	149,81	8,55	1,09	41,21	200,66	201
—	3.700	197,45	8.ª	131,84	7,18	0,91	39,36	179,29	179
—	3.350	170,79	9.ª	116,12	5,98	0,76	37,74	160,60	161
—	3.000	144,13	10.ª	100,40	4,78	0,61	36,12	141,91	142
—	2.700	121,28	11.ª	86,92	3,75	0,48	34,73	125,88	126
—	2.400	98,43	12.ª	73,44	2,72	0,35	33,34	109,85	110
—	2.100	75,58	13.ª	59,96	1,69	0,22	31,95	93,82	94
—	1.850	56,54	14.ª	48,73	0,83	0,11	30,79	80,46	80
—	1.600	37,50	15.ª	37,50	—	—	29,63	67,13	67
Dehesa de pastos	1.600	75,00	1.ª	75,00	—	—	59,25	134,25	134
Secano	1.200	56,30	2.ª	56,30	—	—	44,72	101,02	101
—	900	42,27	3.ª	42,27	—	—	33,82	76,09	76
—	650	30,58	4.ª	30,58	—	—	24,74	55,32	55
—	500	23,57	5.ª	23,57	—	—	19,29	42,86	43
—	400	18,89	6.ª	18,89	—	—	15,66	34,55	35
—	350	16,55	7.ª	16,55	—	—	13,84	30,39	30
—	300	14,21	8.ª	14,21	—	—	12,02	26,23	26
—	250	11,87	9.ª	11,87	—	—	10,20	22,07	22
—	200	9,53	10.ª	9,53	—	—	8,38	17,91	18
—	160	7,66	11.ª	7,66	—	—	6,93	14,59	15
—	120	5,79	12.ª	5,79	—	—	5,48	11,27	11
—	85	4,15	13.ª	4,15	—	—	4,21	8,36	8
—	60	3,00	14.ª	3,00	—	—	3,30	6,30	6

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe provincial, *Antonio Elías.*

de Madrid, a fin de que en el término de diez días, comparezca en las oficinas de esta Jefatura (Eulogio Martín Higuera, núm. 4), con objeto de recibirle ceclaración en el expediente por sanciones n.° 139, seguido contra el mismo por infracción de lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1939; advirtiéndole qne en caso de no efectuar su presentación, se le tendrá por conforme y consentido en la denuncia que contra el mismo se sigue.

Segovia, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, Joaquín Barrio.—El Oficial de Secretaría, E. Fernández.

1126

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Jefatura de Aguas

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación un concurso público para la ejecución de un primer destajo de noventa y nueve mil pesetas, de la obra ds encauzamiento del río Pirón, en término municipal de Mozoncillo (Segovia).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 10 de Junio, a las doce horas, en la oficina de la citada Jefatura, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas y habrán de presentarse en pliego cerrado, antes de las doce horas del día 7 de Junio, en las oficinas de esta Confederación, o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluídos los que se depositen después de esta fecha o aquellos que no llegasen antes de la apertura de pliegos.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otras de los medios auxiliares de que disponen, y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Aguas de la Confederación una fianza provisional de 1.980,00 pesetas.

Valladolid, 21 de Mayo de 1943. — El Ingeniero 2.° Jefe de Aguas. (Firmado).

1121

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Segovia

En el día de la fecha se ha verificado el siguiente nombramiento:

Doña María Concepción Tejero Muñoz, Maestra interina de la escuela de niñas número 1 de Cantimpalos.

Este nombramiento no tendrá efecto hasta la publicación del presente anuncio.

Segovia, 20 de Mayo de 1943,— El Secretario, J. Gómez Andrés.-V.°B.°: El Presidente, F. Martín y Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1124

SEGOVIA

SUBASTA

Este Excmo. Ayuntamiento saca a subasta el derribo total de la casa núm. 16 de la calle de San Agustín, de esta Capital, de su propiedad.

Dicha finca está emplazada en la calle de San Agustín, y señalada con el número 16, con fachada también a la calle de Eulogio Martín Higuera, constituyendo una propiedad cerrada de una superficie total aproximada de mil cuatrocientos seis metros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte de casa ¡ropiamente dicha una superficie de quinientos diez metros cuadrados aproximadamente, y el resto hasta la superficie total, a tres patios escalonados con diferencias de nivel. La parte cubierta la forma un polígono irregular y que consta de sótano en la traviesa principal, piso bajo compuesto de un gran portal, desde el que se pasa al patio principal de unos cuarenta y ocho metros cuadrados, de paneras, cuadra y otras dependencias; de un entresuelo de poca importancia; del piso primero con dos viviendas amplias y sobre éstas dos grandes crujías sin distribución, dando a las fachadas. Sus linderos corresponden: Por el frente, con la calle de San Agustín; por la izquierda, entrando, con calle de San Agustín y jardín del convento de las Madres Concepcionistas; por el fondo, con casas de propiedad particular, y por la derecha, entrando, con calle de Eulogio Martín Higuera y casas números 10 y 6 de la misma calle.

El precio tipo fijado para esta subasta será el de veintitrés mil quinientas pesetas, debiendo girar las proposiciones al alza respecto de esta cantidad.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, y que podrán presentarse por sí o por mandatario con poder bastante, cuyo poder estará bastanteado por cualquier Letrado en ejercicio de los de esta ciudad, deberán constituir la cantidad de cuatrocientas setenta pesetas, en concepto de fianza provisional, que corresponde al 2 por 100 del precio tipo fijado para la subasta, y una vez realizada la adjudicación, el rematante constituirá la de novecientas cuarenta pesetas, cantidad que quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario.

El derribo total del edificio se ejecutará con los apeos y seguridades necesarias que aconseje la marcha de los trabajos y el ritmo de terminación.

El derribo de los elementos considerados como artísticos e históricos, se hará con andamiaje, trocolas, apeos y demás útiles necesarios, para que éste se realice con el mínimo de desperfecto de estos elementos.

Los elementos considerados como artísticos son los siguientes: 1.° Portada principal de entrada, de sillería. 2.° Portada también de sillería de la puerta de paso del portal al patio noble o de las monas. 3.° Columnas, capiteles y ménsulas del referido patio noble. 4.° Primer tramo de escalera principal y pilarotes de la misma, también de sillería. 5.° Algún elemento más que a juicio del Arquitecto municipal estime que se deba conservar. Todos estos elementos artísticos que hay obligación de conservar, se numerarán antes de desmontarlos, para hacer más fácil su recostrucción, y se transportarán al primer patio exterior, donde se preocuparán de defenderlo hasta la entrega del solar.

Con el derribo entra también el desmonte de tierra de la superficie que está hoy cubierta por construcción hasta conseguir la altura de la rasante del bordillo de la calzada de la calle de San Agustín.

El rematante será el propietario de todos los materiales que se produzcan del derribo, excepto los elementos considerados artísticos e históricos mencionados, que quedarán de propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

El rematante está obligado a dar principio a los trabajos de derribo dentro de los ocho días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva y a continuarlos normalmente hasta la terminación del derribo y limpieza total del solar resultante de la parte hoy cubierta, lo cual se terminará en un plazo de sesenta días naturales contados a partir del día en que le sea notificada la adjudicación definitiva, abonando a este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de veinte pesetas por cada día que pase el plazo señalado para la terminación de las obras, en concepto de indemnización.

La cantidad en que se adjudique esta subasta se entregará en la Depositaría de fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los ocho días a partir del en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta y los que dimanen de ser el patrón de la obra, el que viene obligado a cumplir con las disposiciones vigentes.

Los litigios que pudieran establecerse por razón de este contrato se tramitarán y resolverán por las Autoridades y Tribunales de esta provincia.

El acto de la subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a las doce horas y ante una mesa compuesta del Alcalde que suscribe, o Teniente en quien delegue, de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario de la Corporación, que actuará como fedatario.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado 2.°), durante las horas de 11 a 13 de todos los días hábiles, durante el período indicado de veinte días, debidamente cerrado a

satisfacción ae los respectivos licitadores.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo uno de ellos la proposición económica, el cual llevará escrito en su anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo de la casa núm. 16 de la calle de San Agustín, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia». En el segundo sobre se llevarán las referencias técnicas y la escritura en su anverso será: «Referencias técnicas del licitador Don...»

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el reglamento de contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Modelo de proposición

Deberá extenderse en papel timbrado del Estado de clase sexta (4,50 pesetas) y al presentarse llevará escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo de la casa núm. 16 de la calle de San Agustín, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia»

D..., vecino de..., con cédula personal núm..., clase que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de derribo de la casa núm. 16 de la calle de San Agustín, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, anunciado en el B. O. de la provincia de fecha... la cantidad de... pesetas (en letra y repetido en guarismos), con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicojurídicas formuladas al efecto y de las cuales estoy enterado.

1128

BERNARDOS

SUBASTA

El día 14 de Junio próximo, de once a doce, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de las obras de construcción de Casa-Cuartel para la Guardia Civil del Puesto de la misma, de una sola planta, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un Gestor municipal y del Notario autorizante.

A dicha subasta la servirá de base el tipo de 109.572 pesetas, 45 céntimos, y tendrá lugar con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económicas que, con el proyecto, se hallan de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores deberán constituir en la Caja general de depósitos una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado en la ley de 17 de Octubre de 1940, debiendo en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que esté formada, por importe no inferior a 2.191,45 pesetas, o sea el 2 por 100 del tipo de dicha subasta.

Los licitadores presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce, desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior en que se verifique la subasta, dos sobres cerrados, lacrados y firmados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la proposición económica para las obras, extendida ésta en papel timbrado de la clase 6.ª, ajustada al modelo que se publica a continuación y acompañada del resguardo del depósito y de la cédula personal. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias, y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del referido Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la deuda pública, el tipo asignado por la indicada ley de 17 de Octubre de 1940, o sea, el 4 por 100 del presupuesto de contrata.

En concepto de beneficios otorgados por la ley de 19 de Abril de 1939, los gastos del contrato de construcción consignados en documento público, gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y del timbre del Estado y el pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará, asimismo, del 90 por 100 de reducción.

Bernardos, 17 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Luis Herranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, de la tarifa..., expedida en..., con el número... de orden, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día... y el de la provincia de Segovia núm..., correspondiente al día..., referentes a la subasta de las obras de construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil del Puesto de Bernardos y enterado asimismo de los pliegos de condiciones técnicas y económicas, acepta referidas condiciones y se obliga a ejecutar expresadas obras por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1145

BERCIAL

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo y reemplazo de 1944, el mozo Leónides Monterrubio Rivilla, hijo de Pedro y Eulogia, que nació en esta localidad el día 9 de Enero de 1923, y que según referencias ingresó en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia en 27 de Julio del referido año 1923, cuyo actual paradero se ignora, por el presente se le cita, para que concurra a las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento en los días, horas y para los actos siguientes:

Día 30 de Mayo y hora de las diez, rectificación del alistamiento.

Día 13 de Junio (segundo domingo), rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 20 de Junio (tercer domingo), clasificación y declaración de soldados.

La falta de presentación al último de los referidos actos por el referido mozo, dará lugar a declararle prófugo: segun previene el artículo 147 del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazos del ejército, salvo que justifiquen alguna de las excusas que determina el artículo 146 de dicho reglamento.

Bercial, 20 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Alejo Marugán.

1139

CUELLAR

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el remplazo del Ejército del año 1944, han sido comprendidos los mozos cuyos nombres a continnación se expresan, a ignorándose su paradero, se les cita por el presente al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual a las doce de la mañana; al cierre definitivo que se efectuará el día 13 de Junio próximo a la misma hora, y al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 20 del referido mes de Junio a la hora de las nueve; caso de no asistir por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Paulino Criado García, hijo de Fructuoso y de Buenaventura.

José Luis Arranz de la Calle, hijo de Sebastián y de Albina.

Julián García de Dios, de padres desconocidos.

Valeriano Meneses González, hijo de Leoncio y de Florentina.

Cuéllar a 20 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Juan Herrero.

1137

Aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, el expediente incoado por esta oficina interventora, para la realización de varias habilitaciones de créditos y mediante suplemento, importantes en total pesetas 68.268,15 para el cumplimiento de obligaciones de pago de urgente necesidad, con cargo a los capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación municipal, queda expuesto al público el expediente de su razón por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones fuesen pertinentes, en armonía de cuanto dispone el artículo 11 del reglamento de hacienda municipal.

Cuéllar a 22 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Juan Herrero.

1125

YANGUAS DE ERESMA

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para al reemplazo de 1944, el mozo Juan Lugares Leche, hijo de Matías y de Juana, que nació en este pueblo el 6 de Mayo de 1923, del que se ignora su paradero, se le cita por el presente para que por sí o persona que lo represente, concurra al acto de la rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar ante este Ayuntamiento a las nueve horas de los días 30 de Mayo, 13 y 20 de Junio del año actual; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de ser declarado profugo.

Alcaldía nacional de Yanguas de Eresma, 22 de Mayo de 1643.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

1129

FRESNEDA DE CUELLAR

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944 el mozo Florentino Migueláñez Merino, hijo de Manuel y Petra, de ignorado paradero, se le cita por el presente, para que por sí o persona que le represente, concurra al acto de la rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar ante este Ayuntamiento a las doce horas de los días 30 de Mayo, 13 y 20 de Junio del año actual; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado prófugo.

Fresneda de Cuéllar 21 de Mayo de 1943.—El Alcalde, León Martín.

1138

CANTALEJO

Ignorándose el paradero del mozo Albino Silva Giménez, hijo de Juan-Antonio y Remedios, nacido en esta localidad el día 5 de Febrero de 1923, como mozo del reemplazo perteneciente al año 1944, se le cita a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 30 del presente mes; al cierre del alistamiento el día 13 de Junio, y a la clasificación y declaración de soldados el día 20 de Junio y horas de las diez de la mañana respectivamente. Caso de no asistir por sí o persona que le represente, será declarado prófugo.

Cantalejo, 17 de Mayo de 1943.—El Alcalde, José Martín.

1011

REMONDO

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiendientes al ejercicio de 1942, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por plazo de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuanios vecinos lo deseen y formular contra ellas los reparos y observaciones que estimen oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 579 del estatuto municipal y 126 del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Remondo, 4 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Antonio García.

1136

ESCOBAR DE POLENDOS

Don Fidel Gil Francisco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Escobar de Polendos.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del reparto de utilidades del año actual, se verificará en este Municipio y su Casa Consistorial, por el recaudador designado al efecto, el día 28 del mes corriente durante las horas de las diez a las dieciséis.

En su consecuencia se invita a los contribuyentes comprendidos en dicho reparto, a que verifiquen el pago de sus cuotas en el día expresado; pues de lo contrario, iucurrirán en el apremio correspondiente, sin más nonotificaciones ni requerimiento.

Escobar de Polendos a 22 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Fidel Gil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1123

SEGOVIA

Don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a aquellas personas a quienes les hubieren sido sustraídas toallas y treinta paquetes de tabaco de una peseta en la carretera de Segovia a Arévalo, para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración acerca del referido hecho, o cuando menos faciliten cuantos antecedentes tiendan a su esclarecimiento, ante el municipal de su residencia; apercibidas que de no hacerlo, sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar, por tenerlo así acordado en sumario núm. 50 de 1943, seguido por delitos de robo y hurto.

Dado en Segovia a 13 de Mayo de 2943.—Isidoro Díez-Canseco.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL